TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 447

Señora
XIOMARA DEL PILAR REY MARQUEZ
C.C. No. 55.220.051 de Barranquilla
Gerente
GRUPO INGENIA COLOMBIA SAS
Nit. No. 901052614-3
Diagonal 17B # 90-53
gerencia@grincol.net
Bogotá D.C.

Respetada Señora:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted el día 29 de junio de 2018, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 12 de 2018, se acepta de manera **expresa e incondicional,** en los términos que a continuación se describen:

OBJETO: Contratar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal del contrato de obra cuyo objeto es: "*Contratar la adecuación de la terraza – cafetería del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo cual contempla la instalación y suministro de piso DECK de WPC (Wood Plastic Composite), redes* hidráulicas *y eléctricas y demás elementos y mobiliario contenido en las especificaciones técnicas, así como el mantenimiento de la membrana arquitectónica y escalera metálica".*

VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.660.000)** incluido IVA, e impuestos a que haya lugar, suma de dinero respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23918 de fecha 01 de junio 2018.

PARÁGRAFO: El Grupo de Presupuesto procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de Disponibilidad y el valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del Contrato de Obra; previo su perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza del contrato de interventoría.

FORMA DE PAGO: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A) Un primer pago del cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato, a los veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra y una vez se reciba a satisfacción por parte del interventor las actividades ejecutadas del primer avance del contrato de obra, y previa aprobación por parte del supervisor del contrato lo siguiente:
 1. La instalación de redes y conexiones eléctricas, tomas de energía y luminarias, así como la instalación de redes hidráulicas.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

2. Instalación de piso DECK y muebles fijos
3. Entrega de informe de ejecución del contrato y certificado de recibido a satisfacción parcial por parte del supervisor e interventoría de las actividades programadas.

B) Un pago final del cincuenta (50 %) del valor total del contrato a los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) de las obligaciones contractuales del contrato principal de obra, entrega de la cafetería en total funcionamiento y entrega del informe de interventoría respecto de las siguientes actividades

1. Instalaciones de redes eléctricas e hidráulicas
2. Instalación de luminarias y postes
3. Instalación del piso DECK de WPC Fibro-madera, incluyendo la instalación de durmiente metálicos
4. Suministro e instalación de la totalidad del mobiliario: muebles fijos (bancas y mesas), mesas, sillas, sombrillas para cafeterías (estructura metálica y tela impermeable).
5. Suministro e instalación de mesón para cocina en Fibro-madera con superficie en acero inoxidable, lavaplatos en acero inoxidable doble, y gabinete de acero inoxidable forrado en Fibro-madera para 8 hornos micro ondas.
6. Suministro e instalación del sendero de mantenimiento en caucho o llantas recicladas en la placa superior.
7. Recibido a satisfacción de la interventoría del contrato (incluida la limpieza de la zona).
8. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, de los elementos suministrados e instalados.
9. Registro fotográfico definitivo, donde muestre las actividades realizadas antes durante y despues.

Lo anterior previa radicación por parte del contratista de las facturas y los documentos soportes que deberá incluir:

i) El acta de recibido a satisfacción por parte del interventor y del supervisor,
ii) El informe final consolidado de las tareas realizadas durante la ejecución del contrato con los soportes requeridos, y
iii) La acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales,
iv) Los informes finales, que se hayan pactado dentro del pliego de condiciones.

El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público, y a la correspondiente programación del PAC.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Los pagos se realizarán en la **cuenta corriente** No. 274142835 del Banco de Bogotá.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto general de Contratación de la Administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de la contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes y de las particulares que correspondan al objeto del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae entre otras las siguientes:

Obligaciones Generales.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, y por el **MINISTERIO**.
2. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en la Invitación Pública, su propuesta y demás documentos que los integran.
3. Constituir las garantías pactadas en la presente convocatoria.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **MINISTERIO,** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL MINISTERIO** a través de los supervisores del contrato.
10. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por las Entidades.
11. Presentar al inicio de ejecución del contrato Certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015
12. Entregar al inicio de la ejecución del contrato certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste que cuenta con políticas escritas de salud y seguridad en el trabajo encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y que da cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015. (Persona Jurídica)
13. Contar con los documentos, registros que permitan corroborar el cumplimiento de lo establecido en el decreto N° 1072 de 2015 y sus normas concordantes. Los cuales deben ser entregados al supervisor del contrato en caso que este lo requiera.
14. El contratista se comprometerá mediante certificación suscrita por el representante legal a cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1072 de 2015.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

15. El contratista destinará un responsable que coordine y apoye las acciones y estrategias de seguridad y salud en el trabajo para las actividades que realice en el Ministerio de Ambiente, cuando sea requerido. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier incumplimiento, atraso o desviación imputable a la responsabilidad y la diligencia del Contratista, indicando su concepto y recomendaciones con relación a las medidas correctivas que considere necesario aplicar.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

Obligaciones Específicas:

A. Administrativas

1. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes y por la Ley.

2. Comunicar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la existencia de cualquier incumplimiento del contratista de adecuación de la terraza - cafetería, el cual debe ser informado de forma inmediata, para en caso de requerirse la entidad proceda acorde con la normatividad que regula la imposición de sanciones al contratista, según aplique.
3. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la relación contractual competencia de la Entidad y a cargo del supervisor del contrato, así como las facultades excepcionales y los mecanismos de apremio a que hubiere lugar.

4. Analizar, aprobar y decidir sobre la viabilidad de las adiciones, prorrogas y modificaciones que requiera el contrato objeto de supervisión.

5. Velar porque el contratista de la adecuación de la terraza - cafetería, cumpla con las obligaciones fiscales y laborales, relacionadas con el contrato.

6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista a la entidad contratante y recomendar motivadamente la solución que corresponda.

7. Concurrir en la elaboración del acta de liquidación y suministrar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato.

8. Remitir al Ministerio el informe debidamente sustentado técnicamente, en caso de incumplimiento por parte del contratista de la obra, y para que la Entidad proceda acorde con el procedimiento legal establecido para tal fin.

9. Verificar el cumplimiento y hacer exigencias de cumplimiento por parte del contratista de la adecuación de la terraza - cafetería de los Criterios de Sostenibilidad Ambiental, establecidos por la Entidad.

10. Exigir al contratista de la obra la total disponibilidad de recursos, personal, materiales, y equipos que se estipulen en el contrato, y que sean requeridos para la ejecución del mismo.

11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

12. Elaborar y presentar al final y/o siempre que el Supervisor de la Interventoría lo solicite, los informes de interventoría en los cuales se derriba de manera ejecutiva el estado actual de

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

avances del Contrato intervenido, los trabajos realizados por el Contratista durante el periodo, la evaluación sobre la calidad, los problemas presentados en la ejecución y las soluciones adoptadas, el estado de avance de ejecución del Contrato Intervenido, con relación al cronograma de trabajo inicial propuesto y sus actualizaciones, los correctivos aplicados, las recomendaciones y cualquier otra información de carácter técnico o administrativo que se considere pertinente.

13. Preparar y suscribir junto con los representantes con Contratista, las actas de aprobación de los productos y actividades contratados, una vez el Contratista haya entregado todos los informes y productos acordados de acuerdo con lo especificado.

14. Presentar oportuna y adecuadamente las facturas de cobro correspondientes, cumpliendo a cabalidad los requisitos exigidos, en todo acorde con las normas fiscales vigentes en ese momento y con el Contrato de Interventoría.

15. Prestar la colaboración necesaria al Supervisor de la Interventoría y al Supervisor(es) del Contrato y proporcionar la información requerida para llevar a cabo el control adecuado del mismo.

16. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, adendas, contrato, propuestas técnicas y económicas del contrato de obra, cronograma de ejecución de la adecuación y cualquier otro documento que haga parte del mismo.

17. Controlar que el contratista de obra, cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la ejecución del contrato.

18. Verificar que el contratista de obra, cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones, adendas, especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales para el desarrollo del objeto contractual.

19. Velar por el cumplimiento del cronograma del contrato, ejecutando controles - semanales de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si hubiere lugar a ello la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos, para lo cual debe entregar un informe detallado y debidamente sustentado técnicamente.

20. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.

21. El interventor en coordinación con el contratista de Obra establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del contrato de Obra y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del contrato de Obra, se debe contar con la autorización de la Entidad a través del supervisor designado del contrato de obra y las que no puedan ser solucionadas pasaran a la competencia del representante legal de la Entidad.

22. Exigir y recibir del contratista de Obra, copias de las tarjetas y/o matrículas profesionales del personal requerido para ejecutar la adecuación de acuerdo con los términos de referencia establecidos en los pliegos de condiciones y/o propuesta presentada por el contratista, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

23. Registrar con el contratista de obra o residente de la adecuación de la terraza - cafetería o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o libro de Obras", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que hayan sucedido. Este libro formara parte integral de los documentos del contrato y de la interventoría, y en él se deben consignar:

- Acta de inicio.
- Actas de reuniones (comités, reuniones de coordinación, etc.).
- Acta de suspensión.
- Acta de reinicio.
- Actas de aprobación de trabajos parciales.
- Actas de liquidación de trabajos parciales.
- Actas mensuales de corte de ejecución de la adecuación.
- Acta de recibo final de los trabajos.
- Actas de liquidación de sanciones y moras.
- Acta de liquidación final, acta de recibo, acta de entrega.
- Informe final de ejecución con destino al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

24. Dejar evidencia de todo el desarrollo de las actividades de la adecuación de la terraza - cafetería, memorias técnicas, informes técnicos, record fotográfico del antes durante y después, ensayos de materiales, etc.

25. Programar, coordinar y liderar mínimo una reunión semanal o en la frecuencia que crea necesaria que se denominara "Comité de Obra" para la adecuación, al cual asistirán el contratista, el interventor, el supervisor del contrato o quien delegue el Ministerio y demás personal que deban asistir.

26. Elaborar, con base en los cortes estipulados en el contrato de la adecuación, las actas de recibo parcial y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.

27. Someter ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal, prorrogas, adiciones, cambios de especificaciones, evaluaciones económicas y de tiempo de las posibles modificaciones. Toda solicitud de modificación debe ser sustentada con la respectiva justificación técnica.

28. Entregar al supervisor del contrato en medio magnético y medio físico los trabajos realizados en donde se incluyan la evidencia fotográfica inicial y final del estado de la terraza – cafetería. Además, en donde debe relacionarse las pruebas realizadas para verificar su correcto funcionamiento, a que hubiere lugar para probar su buen estado de funcionabilidad.

B. Técnicas

1. Velar por la adecuada ejecución y terminación del contrato de Obra, exigiendo el estricto cumplimiento de los mismos, de las especificaciones técnicas, calidad de los bienes, y demás apéndices.

2. Medir las cantidades de Obra ejecutadas semanalmente.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

3. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato de Obra, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio.

4. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la adecuación de la terraza - cafetería, equipos, materiales, bienes, insumos y productos para verificar y aprobar, además de que el contratista de Obra esté cumpliendo con lo señalado en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas establecidas.

5. Ordenar la intensificación de las labores que no se estén desarrollando a conformidad con lo previsto en el contrato de Obra o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o que no conduzcan al cumplimiento del contrato.

6. Dentro del trascurso de la ejecución de la adecuación de la terraza - cafetería, deberá efectuar mediciones periódicas de los ítems ejecutables las cuales se deben hacer constar en el diario o bitácora de Obra (medidas y cantidades), discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la adecuación, unidades de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes semanales; según cronograma de la adecuación establecido en el pliego de condiciones.

7. Verificar y exigir al contratista para la ejecución de la obra, mano de obra, y elementos de primera calidad que se encuentren acordes con las normas y especificaciones establecidas en el anexo técnico, pliegos de condiciones del contrato de Obra.

8. Ordenar (si hubiere lugar), todos los análisis y pruebas que sean requeridas para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y cumplen con todos los requisitos exigidos.

9. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la adecuación de la terraza - cafetería, así como las que aparezcan en los planos constructivos entregados al contratista de Obra.

10. Verificar y garantizar que, durante la ejecución de la Obra, el contratista cumpla con los procedimientos adecuados de mantenimiento, adecuación, instalación, construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, inclusive en aquellos lugares donde se continúe prestando el servicio.

11. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.

12. Ordenar la remoción y reemplazo de manos de obra, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.

13. Verificar que el contratista de Obra cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad de quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la adecuación de la terraza.

14. Resolver las consultas que presente el contratista de Obra y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la adecuación se presentan dudas o diferencias

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

que no puedan ser resultas en la adecuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos constructivos (si hubiere lugar), estas deberán ser aclaradas con el acompañamiento de la Entidad, con la anticipación suficiente, con el fin de no entorpecer el avance de la Obra.

15. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la Obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.

16. Presentar los informes que se determinen en el ítem (informes a entregar), al funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

17. La interventoría realizará el seguimiento y la validación del estricto cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo – SST establecidos para la empresa contratista de obra, así como deberá presentar los respectivos soportes de documentos firmados y avalados por personal competente, que validarán el cumplimiento de los anteriores criterios, los cuales deben ser entregados al Supervisor del contrato designado por la entidad o a quien éste delegue en los momentos establecidos para la ejecución de cada actividad. En caso de que la empresa que ejecute la obra no dé cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se deberá comunicar al Supervisor del contrato con el propósito de adoptar las acciones administrativas correspondientes.

C. Presupuestales

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

D. Gastos a cargo del Contratista.

1. Todos los costos directos e indirectos, que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee.

2. Costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la interventoría.

3. Costos asociados a la realización de las pruebas necesarias para la verificación procedente al aval de interventoría, incluyendo aspectos requeridos para verificar la efectividad de acciones correctivas impuestas por el contratista de Obra.

4. Será costos por cuenta del interventor también: transportes, equipos, costos de laboratorios, diseños, asesorías, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

E. Prohibiciones del Contratista.

Sin perjuicio de las disposiciones que regulan inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones, los conflictos de intereses y los deberes al interventor a este se le encuentra prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

9. Pasar por alto el incumplimiento del contratista de cualquiera de sus obligaciones bajo el contrato de Instalación del contrato principal.

10. Suscribir documentos que impliquen incremento en el valor del contrato principal.

11. Modificar el plazo de ejecución de o de cualquiera de las obligaciones previstas en el del contrato principal.

NOTA: La acción defectuosa o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual lo podrá hacer responsable civil, fiscal, penalmente y disciplinariamente al tenor de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

El interventor será responsable en los siguientes casos:

- Responderá en los términos del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 cuando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sufra un detrimento patrimonial como consecuencia en la negligencia o la ejecución indebida de las labores de interventor, quienes tenían a cargo estas labores responderán pecuniariamente por el daño ocasionado.

- Asimismo, ante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de ¡interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio al Ministerio, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponda conforme con el contrato de interventoría

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

- Responderá penalmente cuando la acción u omisión del interventor se constituya en un delito, en caso por ejemplo, del interés indebido en la celebración de contratos, o cuando se tramite, o liquide un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

En desarrollo del objeto el Ministerio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión en aquellos aspectos no contratados con la interventoría.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del Contrato a través del supervisor.
6. Concurrir en la elaboración del acta de liquidación.

INFORMES A ENTREGAR:

El interventor deberá realizar informes de avance **semanales** dirigidos a la supervisión de la obra y al contratista, detallando los acontecimientos relacionados con la ejecución del contrato de obra, tales como:

- Avances de la adecuación de la cafetería - terraza, para lo cual deberá informar el porcentaje de avance de la- cafetería.
- Incidencias en la adecuación de la – cafetería- terraza.
- Recomendaciones dirigidas al contratista de la adecuación de la cafetería – terraza y a la supervisión en caso de ser necesario.
- Informes de aprobación o no aprobación de pagos parciales o totales al contratista de la adecuación de la cafetería- terraza.

UN PRIMER INFORME DE LA INTERVENTORÍA:

El Interventor deberá entregar al Supervisor del contrato y a la encargada de llevar en carpetas los soportes de los contratos de adecuación e interventoría, un Primer Informe de la Interventoría acorde al cronograma de la adecuación en relación con las siguientes tareas:

- La instalación de redes y conexiones eléctricas, tomas de energía y luminarias, así como las instalaciones de redes hidráulicas.
- Instalación de piso DECK y muebles fijos.
- Informe con el registro semanal de las actividades realizadas.

Todo lo anterior conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1 de "CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS", copia de las anotaciones de

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

libro de bitácora e informe de recibo parcial por parte del interventor de la adecuación de la terraza - cafetería, (correspondiente al 50% de avance del contrato de Adecuación de la terraza - cafetería), a los 20 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Obra, el cual deberá contener una relación detallada y discriminada respecto de las actividades del Interventor y la gestión global del Contratista de Adecuación de la terraza - cafetería; que comprende, además, de la evaluación del estado de avance del Contrato de Adecuación, la siguiente información:

- Detalle financiero de la situación presupuestal del Contrato de la adecuación terraza - cafetería, que incluya como mínimo el estado de cumplimiento de las Intervenciones y el porcentaje de avance de ésta en cada una de las Intervenciones; Cualquier incumplimiento de las obligaciones del Contratista de la adecuación de la terraza - cafetería, la valoración sobre las consecuencias que debe acarrear dicho incumplimiento y la tipificación de las causales de Multas previstas en el Contrato de la adecuación de la terraza - cafetería.
- Detalle de la gestión respecto del cumplimiento de las actividades y procedimientos de Interventoría.
- Relación del personal del Interventor que haya laborado durante el período respectivo.
- Informe descriptivo sobre la atención de los reclamos presentados al Contratista de la adecuación de la terraza - cafetería y los mecanismos para la corrección de los problemas que generaron tales quejas.
- Información detallada del cumplimiento por parte del Contratista de la adecuación de la terraza - cafetería de los cronogramas de ejecución y de las condiciones, así como de la verificación de la bitácora de obra.
- Descripción detallada del cumplimiento por parte del Contratista de la adecuación de la terraza - cafetería de las especificaciones técnicas y su opinión sustentada acerca de si las Intervenciones a medida que se van ejecutando se ajustan o no a los resultados esperados por el Ministerio.

- Detalle sobre el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de adecuación la terraza - cafetería por parte del Contratista de la adecuación y, de ser el caso, una explicación sustentada del incumplimiento por parte del mismo.

INFORME FINAL DE LA INTERVENTORÍA:

El Interventor deberá entregar al Supervisor y a la encargada de llevar en carpetas los soportes del contrato de Obra e interventoría un Informe Final, equivalente al 50% restante del valor total del contrato, una vez ejecutado el 100% de las obligaciones del contrato y sin exceder el plazo final de ejecución del contrato de Obra, en donde deberá relacionar el avance final y cumplimiento del contratista de la adecuación en relación con las siguientes actividades:

1. Instalaciones de redes eléctricas e hidráulicas.
2. Instalación de luminarias y postes.
3. Instalación del piso DECK de WPC Fibro-madera, incluyendo la instalación de durmiente metálico.
4. Suministro e instalación de la totalidad del mobiliario: muebles fijos (bancas y mesas), mesas, sillas, sombrillas para cafeterías (estructura metálica y tela impermeable), materas y jardineras.
5. Suministro e instalación de mesón para cocina en Fibro-madera con superficie en acero inoxidable, lavaplatos en acero inoxidable doble, y gabinete de acero inoxidable forrado en Fibro-madera para 8 hornos micro ondas.
6. Suministro e instalación del sendero de mantenimiento en caucho o llantas recicladas en la placa superior.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

7. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, de los elementos suministrados e instalados.
8. Registro fotográfico definitivo, donde muestre las actividades realizadas.
9. Copia de las anotaciones del libro de obra.
10. Certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del contrato designado por la Entidad de las actividades realizadas.
11. Entrega del Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.

Además de lo anterior este informe deberá contener la siguiente información en caso de presentarse:

- Un análisis global de la ejecución del Contrato de Obra, hasta el momento de la elaboración del Informe Final.
- Un análisis de la administración del Contrato de Obra.
- Una relación de las intervenciones ejecutadas por el Contratista de Obra, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas intervenciones con los resultados exigidos en el Contrato de Obra.
- Una relación del cumplimiento o incumplimiento de las actividades por parte del Contratista de Obra y la afectación que el eventual incumplimiento haya tenido sobre la remuneración variable del Contratista de Obra.
- Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al Contratista de Obra durante la ejecución de su Contrato, discriminando entre aquellas que hubieren sido.
- Un recuento de las garantías otorgadas por el Contratista de obra, su estado, vigencia y coberturas.
- Una relación del cumplimiento o incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones del Contratista de la adecuación de la terraza - cafetería, supervisadas por el Interventor.

NOTA 1: Requerimientos Especiales: El interventor deberá realizar comunicados dirigidos a la supervisión del contrato cada vez que se presente situaciones que ameriten requerimiento tales como:

- Posibles incumplimientos por parte del contratista.
- Cambios en el cronograma de obra.
- Suspensión parcial o total de las actividades del contrato.

NOTA 2: Todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Office y en PDF.
NOTA 3: La no presentación de los informes de Interventoría a que se refiere este numeral, o la deficiencia en su contenido, serán causa suficiente para que el Ministerio retenga el pago de los servicios de interventoría, hasta que el Interventor corrija a satisfacción del Supervisor de la Interventoría la deficiencia que haya sido advertida y comunicada por escrito por dicho Supervisor al Interventor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás multas, sanciones y responsabilidades que puedan ser impuestas al interventor por su incumplimiento de conformidad con este Contrato de Consultoría y con la Ley Aplicable.

MECANISMOS DE COBERTURA:

Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

GARANTÍA	PORCENTAJE VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución y tres (3) años mas
Calidad del servicio	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador de Grupo de Servicios Administrativos del **MINISTERIO**, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el Manual de Contratación del Ministerio.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y **EL CONTRATISTA**, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
El Supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verifica el cumplimiento del objeto contractual.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los informes del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al **CONTRATISTA.**
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.
8. Velar por la adecuada ejecución del contrato, exigiendo el estricto cumplimiento del mismo.
9. Programar, coordinar y liderar mínimo una reunión semanal o en la frecuencia que crea necesaria que se denominara "Comité de Obra", a la cual asistirán el contratista de obra, y el interventor.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MINISTERIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que EL MINISTERIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MINISTERIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción dela presente aceptación de oferta, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de esta aceptación de oferta, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes con la materia.

LIQUIDACIÓN: El Supervisor de la Aceptación de oferta deberá proyectar el acta de liquidación verificando los siguientes documentos: a). Informe final del supervisor. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO. La liquidación se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MINISTERIO, recibirá notificaciones en la calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá, el Supervisor en la misma dirección. **EL CONTRATISTA** en la Diagonal 17B # 90-53 y en el correo electrónico gerencia@grincol.net.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con la publicación de ésta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los 06 JUL 2018

PAOLA ANDREA VÁSQUEZ RESTREPO
Secretaria General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Carlos Chaustre / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Diana Sofía Morales Rueda / Contratista Secretaria General
Aprobó: Diana Marcela Medina / Coordinadora Grupo de Contratos

RP 347418

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmaperalt	MARIA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-01	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
Fecha y Hora Sistema:	2018-07-06-3:16 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23918 de fecha 2018-06-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	347418	**Fecha Registro:**	2018-07-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	16.660.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	16.660.000,00	**Saldo x Obligar:**	16.660.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901052614	**Razon Social:**	GRUPO INGENIA COLOMBIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	274142835	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	35898406	**Nombre:**	PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	447	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2018-07-06

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-4 FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO Y OPERATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	Nación	11	CSF		16.660.000,00			
					Total:	16.660.000,00		16.660.000,00	16.660.000,00

Objeto:	Contratar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal de contrato de obra cuyo objeto es contratar la adecuación de la terraza - cafetería del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo cual contempla la instalación....

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	MAVDT GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2018-08-19	16.660.000,00	16.660.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL SIGUIENTE ANEXO DE NO ESTAR DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD SE ENTENDERA COMO OFERTA PARCIAL LA CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

ITEM	OBJETO INTERVENTORIA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	contratar la interventoria tecnica, administrativa y de control presupuestal del contrato de obra cuyo objeto es : " contratar la adecuacion de la terraza - cafeteria del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, lo cual contempla la instalacion y suministro de piso DECK de WPC (wood plastic composite), redes hidraulicas y electricas y demas elementos y mobiliario contenido en las especificaciones tecnicas; asi como el mantenimiento de la membrana arquitectonica y escalera metalica ".	1	$ 14.000.000,00	$ 16.660.000,00

NOTA CERTIFICO QUE CONOZCO EL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACION Y DEMAS ASPECTOS NECESARIOS DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA Y CON BASE EN DICHA SITUACION Y EL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO DE LA INVITACION PRESENTO MI PROPUESTA ECONOMICA.

XIOMARA REY MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL GRINCOL S.A.S
CC 55220051

BOGOTA 27/06/2018